



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2016 01094 00
Demandante	BANCO BBVA Nit. 860.003.020-1
Demandado	CESAR AUGUSTO RIVAS GALEANO c.c.8.012.035
Asunto	REQUERIR SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN

Lo solicitado en escrito, correo electrónico de agosto 13 de 2020 es de recibo, se dispone requerir a la Secretaria de Movilidad de Medellín, para que informe al Despacho el por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 2808 de octubre 28 de 2016, en el que se ordenó el embargo del vehículo de placas IOR105, modelo 2016 marca Chevrolet, clase automóvil, propiedad del demandado.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2016 01094 00
Demandante	BANCO BBVA Nit. 860.003.020-1
Demandado	CESAR AUGUSTO RIVAS GALEANO c.c.8.012.035
Oficio	

Señores

**SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE MEDELLIN**

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó requerirlo para que informe al Despacho el por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 2808 de octubre 28 de 2016, en el que se ordenó el embargo del vehículo de placas IOR105, modelo 2016 marca Chevrolet, clase automóvil, propiedad del demandado.

Se advierte que si no cumple con lo antes exigido o no justifica de manera idónea su omisión, esta judicatura de oficio procederá a emitir la providencia que imponga la sanción con base en el artículo 44 numeral 3° del Código General del Proceso, la cual consiste, multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Al contestar indicar el radicado 2016-01094

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co